

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM

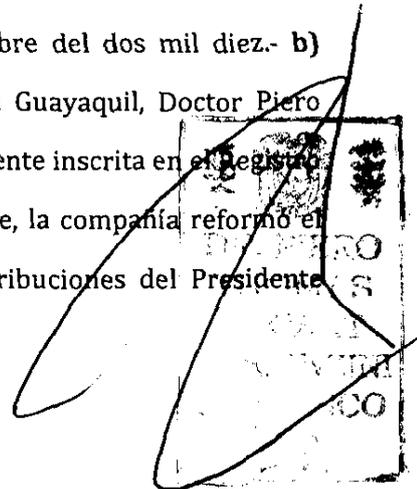
Cuantía del aumento de capital autorizado: US\$50,000

Cuantía del aumento del capital suscrito: US\$25,000



En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de abril del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Miguel Humberto Portilla López, en representación de la compañía **AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, en su calidad de Director General y representante legal. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y de Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Miguel Humberto Portilla López, en representación de la compañía **AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, en su calidad de Director General y representante legal.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM** es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Milagro, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro con fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha uno de febrero del dos mil once, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro con fecha veintinueve de abril del dos mil once, la compañía reformó el artículo vigésimo cuarto, literal a), de su estatuto social, relativo a las atribuciones del Presidente



Ejecutivo.- **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el trece de diciembre del dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, la compañía cambió su objeto social y reformó el artículo segundo de su estatuto social, relativo al objeto.- **d)** Con fecha dieciséis de abril del dos mil catorce, la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía resolvió aumentar su capital suscrito en la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de veintiséis mil Dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar su capital autorizado y fijarlo en la suma de cincuenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital suscrito se verifica mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. En la misma sesión, la Junta General de Accionistas resolvió reformar el estatuto social de la compañía en lo relativo al capital, según consta en el acta de dicha Junta que se adjunta en copia certificada al presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el dieciséis de abril del dos mil catorce, el señor Miguel Humberto Portilla López, a nombre y representación de la compañía AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM, tiene a bien otorgar la presente escritura de Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM, y declarar bajo gravedad de juramento lo siguiente: **a)** Que ha quedado aumentado el capital suscrito en la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de veintiséis mil Dólares de los Estados Unidos de América. El aumento del capital suscrito se verifica mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en la forma detallada en el acta de la sesión de Junta Universal Ordinaria de Accionistas adjunta.- **b)** Que se ha aumentado el capital autorizado, el cual queda fijado en la suma de cincuenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América.- **c)** Que ha quedado correctamente integrado y pagado el aumento de capital suscrito, conforme consta en la indicada acta de sesión de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.- **d)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en sus artículos cuarto y quinto, conforme consta en la indicada acta de sesión de Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, en lo



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004122

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SCV.INC.DNICAI.14.0290** de 17 de junio de 2014, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0539** de 20 de junio de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM** en **CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito en **VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **VEINTICINCO MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto como consecuencia del aumento de capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

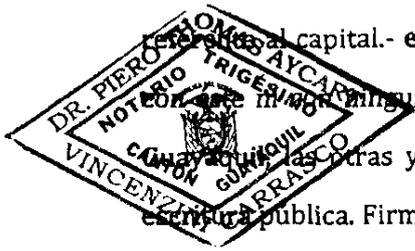
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a **24 JUN 2014**


**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**


ERS/AMR
Exp. 136947
Trámite # 20337 (2014)



capital.- e) Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública
ninguna institución del sector público.- Agregue usted, Notario Trigésimo del cantón
y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente
escritura pública. Firma ilegible: Abogada Susan Uquillas Mosquera, registro número cero nueve-dos mil
doce-ochenta y seis del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren
pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil.
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a
fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y se ratifica en todas sus partes,
firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.



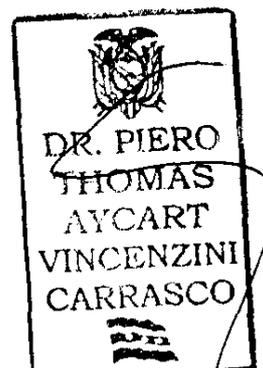
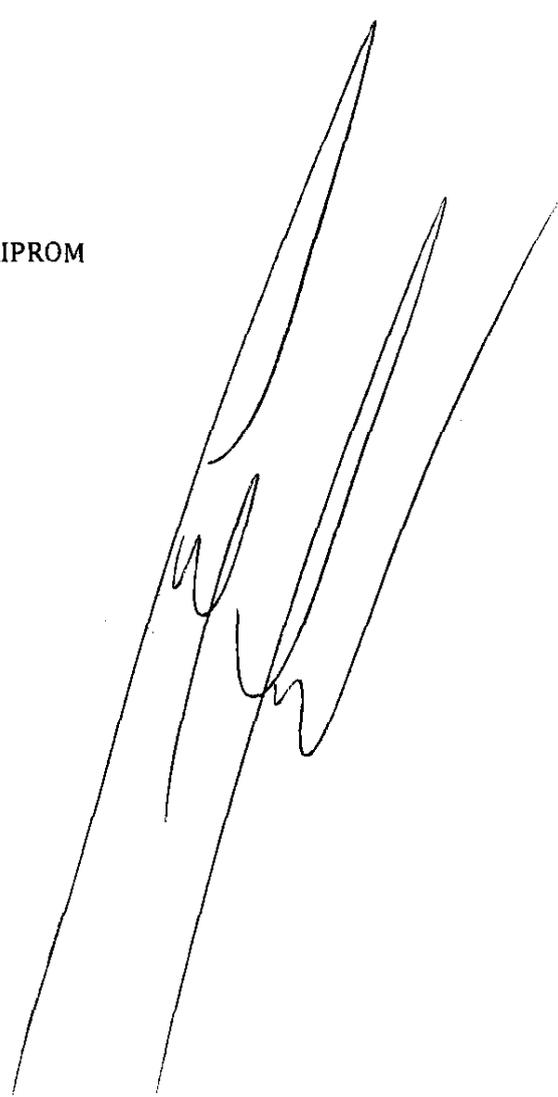
Miguel Humberto Portilla López

AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM

R.U.C. 0992700718001

Director General

C.C. 0100416700





Milagro, 25 de noviembre del 2010

Señor
Miguel Humberto Portilla López
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **DIRECTOR GENERAL** de la misma por el período estatutario de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

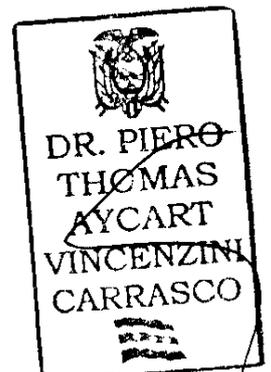
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 21 de septiembre del 2010, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro con fecha 25 de noviembre del 2010.

Muy atentamente,


Miguel Humberto Portilla López
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL de la compañía **AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, para el cual he sido elegido.- Milagro, 25 de noviembre del 2010.


Miguel Humberto Portilla López
Director General



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Roca fuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio:

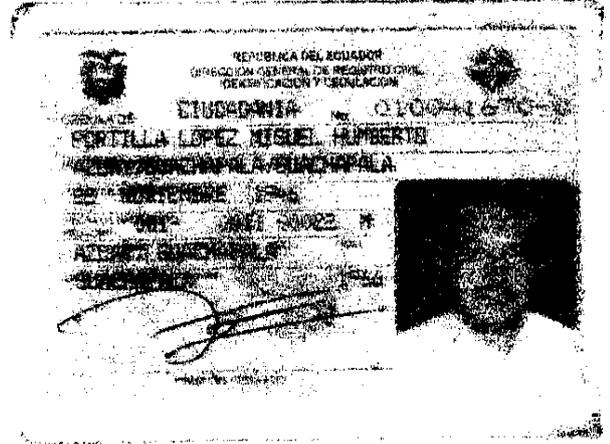
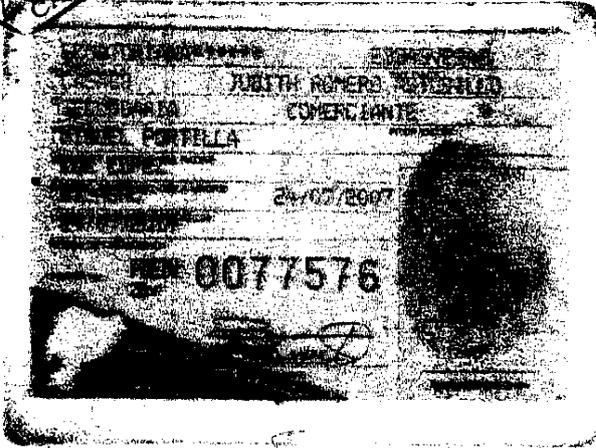
2010- 4533

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 10 de fojas 4024 a 4025 con el número de inscripción 75I celebrado entre: ([PORTILLA LOPEZ MIGUEL HUMBERTO en calidad de DIRECTOR GENERAL], [CIA. AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en calidad de REPRESENTADA]).



Alfredo Sánchez Barón
Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad .



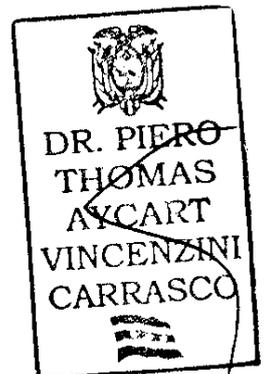
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGIONES SECCIONALES 13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24

007 **007-010** **00000000**
MUNICIPIO DE GUAYAS
CANTÓN
PORTELLA LÓPEZ MIGUEL ALBERTO

SECTOR	ORGANIZACIÓN	1
PROVINCIA	EL ZARO	2
MUNICIPIO	EL ZARO	3
CANTÓN	EL ZARO	4

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUEZ





**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**

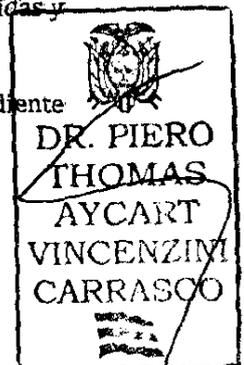
En la ciudad de Milagro, el dieciséis de abril del dos mil catorce, a las diez de la mañana, en la oficina ubicada en el Kilometro 3.5 vía a Milagro, se encuentran presentes los accionistas de la compañía Agrícola Portilla Romero S.A. Agriprom, estos son: el señor **Miguel Humberto Portilla López**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta (40) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a cuarenta (40) votos; el señor **Miguel Humberto Portilla Romero**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos cuarenta (240) votos, quien comparece representado por su hermano, el señor **José David Portilla Romero**, de acuerdo a la carta poder que se presenta y que consta de los requisitos normativos que lo acreditan a participar en la presente junta ordinaria de accionistas; el señor **José David Portilla Romero**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos cuarenta (240) votos; la señora **Judith Elva Romero Astudillo**, por los derechos que representa de su hija menor de edad, la señorita **Andrea Judith Portilla Romero**, propietaria de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos cuarenta (240) votos; y, el señor **Francisco Xavier Portilla Romero**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a (240) votos; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, que asciende a la suma de un mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión de manera ad hoc, la señora **Judith Elva Romero Astudillo**, y actúa en la secretaría, el señor **Miguel Humberto Portilla López**, en su calidad de Director General, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2013;

PUNTO SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2013;

PUNTO TERCERO.- Conocer y resolver el informe de la Administración correspondiente al ejercicio económico del año 2013;



PUNTO CUARTO.- Destino de las utilidades del ejercicio económico precitado y aumento tanto del capital autorizado, como del suscrito de la compañía; y,

PUNTO QUINTO.- Reforma del estatuto social de la compañía, en lo relativo al capital.

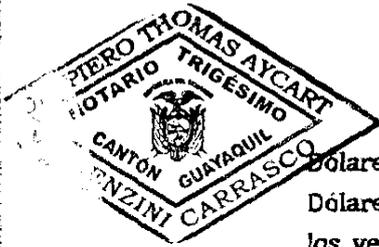
El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones.

En relación al primer punto del orden del día, el Secretario inicialmente pone en conocimiento de la Junta el informe de comisaría referente al ejercicio económico del año 2013. Luego de analizado, el informe resulta aprobado por unanimidad de votos, y con abstención del señor Miguel Humberto Portilla López, en razón de la prohibición legal establecida en artículo 243 de la Ley de Compañías, por ejercer un cargo administrativo en la compañía, cuyos votos se suman a la mayoría numérica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley de Compañías.

En atención al segundo punto del orden del día, la Junta pasa a conocer los informes financieros, estos son el balance general y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2013. Luego de conocer los informes financieros, éstos resultan aprobados por unanimidad de votos, con abstención del señor Miguel Humberto Portilla López, en razón de la prohibición legal establecida en artículo 243 de la Ley de Compañías, por ejercer un cargo administrativo en la compañía, cuyos votos se suman a la mayoría numérica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley de Compañías.

En cuanto al tercer punto del orden del día, la Junta pasa a conocer el informe de gestión del Director General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2013. El informe se aprueba por unanimidad de votos, por estar acorde con las políticas económicas y administrativas de la empresa, contando con los votos necesarios, con abstención del señor Miguel Humberto Portilla López, en razón de la prohibición legal establecida en artículo 243 de la Ley de Compañías, por ejercer un cargo administrativo en la compañía, cuyos votos se suman a la mayoría numérica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley de Compañías.

Con relación al cuarto punto, el Secretario de la Junta indica que, según el balance aprobado por la Junta, se ha generado como utilidad en el ejercicio económico del año 2013, la suma de veinticinco mil cuatrocientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$25,467.32), y pone en consideración de los accionistas que con tales fondos se aumente el capital suscrito de la compañía, que asciende actualmente al monto de un mil



Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000), en la suma de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000), para que en lo posterior alcance los veintiséis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,000). Elevada a moción la propuesta, la Junta la aprueba por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones.

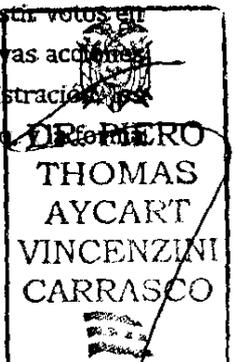
A continuación, la Junta resuelve igualmente por unanimidad de votos que el aumento de capital suscrito se efectúe mediante la emisión de veinticinco mil (25.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que la suscripción de las nuevas acciones se haga en ejercicio del derecho de preferencia de los actuales accionistas de la compañía, a prorrata de su participación en su capital.

A partir de tal suscripción, el capital suscrito de la compañía quedaría distribuido de la forma siguiente:

Accionista	Participación actual de acciones		Participación de acciones en el aumento de capital		Participación final de acciones	
Miguel Portilla López	40	4%	1.000	4%	1.040	4%
Andrea Portilla Romero	240	24%	6.000	24%	6.240	24%
Francisco Portilla Romero	240	24%	6.000	24%	6.240	24%
José Portilla Romero	240	24%	6.000	24%	6.240	24%
Miguel Portilla Romero	240	24%	6.000	24%	6.240	24%
	1.000	100%	25.000	100%	26.000	100%

En virtud de la capitalización del monto indicado de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2013, el aumento queda pagado en su totalidad por los accionistas. En cuanto al saldo del monto de las utilidades que no se capitaliza, esto es la suma de cuatrocientos sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$467.32), la Junta resuelve por unanimidad que tal monto se destine a la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones".

La Junta resuelve además por unanimidad de votos del capital social, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, ratificar la suscripción de nuevas acciones en el aumento de capital por parte de los accionistas que ejercen la administración, señores Miguel Humberto Portilla López y Miguel Humberto Portilla Romero, de pago indicada.



Finalmente, en cuanto al mismo punto, el Secretario de la Junta propone aumentar el capital autorizado de la compañía, el cual asciende actualmente al monto de dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000), en la suma de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000), para que en lo posterior alcance el monto de cincuenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,000). Una vez elevada a moción la propuesta, esta resulta aprobada por la Junta, por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones

Para el cumplimiento del quinto y último punto del orden del día, la Junta de accionistas resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones, reformar el estatuto social de la compañía, en lo relativo al capital suscrito y autorizado, en vista de las resoluciones tomadas en esta sesión.

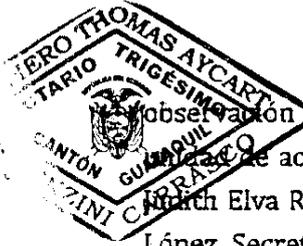
Acto seguido, la Junta resuelve reemplazar el actual contenido de los artículos pertinentes por el texto siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veintiséis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y el presente estatuto. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y Director General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas de la uno a la veintiséis mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones."

La Junta finalmente autoriza al Director General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

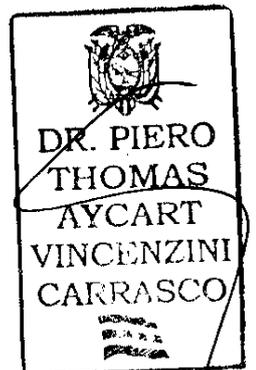
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin



observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en el acta de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) Judith Elva Romero Astudillo, Presidenta ad hoc de la Junta. f) Miguel Humberto Portilla López, Secretario de la Junta - Accionista. f) José David Portilla Romero, en su calidad de Accionista, y p. Miguel Humberto Portilla Romero. f) Judith Elva Romero Astudillo, p. Andrea Judith Portilla Romero (Accionista). f) Francisco Xavier Portilla Romero, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía. Guayaquil, 16 de abril del 2014.-

Miguel Humberto Portilla López
Secretario de la Junta



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992700718001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PORTILLA LOPEZ MIGUEL HUMBERTO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 25/11/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Número: S/N Carretero: VIA MILAGRO Kilómetro: 3.5
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ESCUELA AVINFA Teléfono Trabajo: 042970534

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

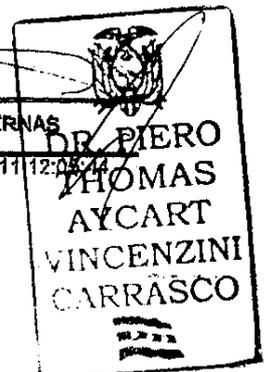
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/03/2011 12:08:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992700718001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/11/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA AGRICOLA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENVASADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA ESQUELA AVINFA
Carretera: VIA MILAGRO Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042870534

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/03/2011 12:05:44



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PORTILLA
ROMERO S.A. AGRIPROM** que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de
su otorgamiento.-

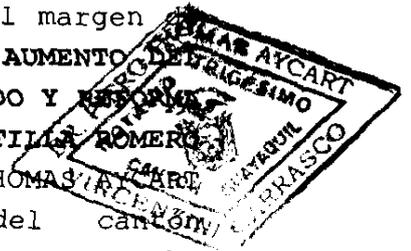
[Handwritten signature]

1950
GUAYAQUIL




DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

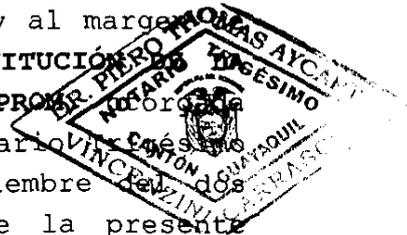
Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen la matriz de la presente escritura pública de **AUMENTO CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, otorgada ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintidós de abril del dos mil catorce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004122**, dictada por el abogado **Victor Anchundia Places**, Intendente Nacional de Compañías, con fecha **veinticuatro de junio del dos mil catorce**, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, veinticuatro de junio del dos mil catorce. Doy fe.-



Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, otorgada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintiuno de septiembre mil diez, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM**, otorgada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintidós de abril del dos mil catorce, aprobada mediante **resolución número SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004122**, dictada por el Abogado **Víctor Anchundia Places**, Intendente Nacional de Compañías, con fecha **veinticuatro de junio del dos mil catorce**. Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil catorce. Doy fe.-



Faint, illegible text, possibly a signature or stamp, partially obscured by a large diagonal scribble.



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2014- 3323

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA ESTATU en el Registro de MERCANTIL de tomo 18 de fojas 8659 a 8672 con el número de inscripción 795 celebrado entre: ([CIA. AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resol.No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004122] de fecha [Veinticuatro de Junio de Dos Mil Catorce].

2.- Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 18 de fojas 8659 a 8672 con el número de inscripción 794 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. AGRICOLA PORTILLA ROMERO S.A. AGRIPROM en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resol.No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004122] de fecha [Veinticuatro de Junio de Dos Mil Catorce].



**Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador .**